

Reclamo de Bonos Ley 8480

INSTRUCTIVO

El sistema registra la información suministrada por la SCBA sobre los juicios iniciados a partir del 1/1/2016 (Abogados presentados en inicios o contestación) se busca en los bonos generados por el profesional y asociarlo al expediente.

En caso de no encontrar coincidencia (número de exp. y/o caratula) registra un reclamo de bono para que el abogado seleccione que bono pago para ese expediente

También se registran los reclamos por participación en una mediación y no haber presentado el correspondiente Bono (tanto del Requerido como del Requirente)

¿Qué hacer cuando el sistema registra un reclamo de bono?

1 – Para cada reclamo del listado de la izquierda (expedientes), debe seleccionar del listado de bonos pagos que surge a la derecha y confirma la operación.

2 – Si el bono fue abonado por otro abogado, deberá indicar “Bono generado por otro abogado”. En este caso deberá indicar el CUIT del profesional y el número del bono para poder eliminar el alerta.

Finalmente deberá presionar el botón de la parte inferior “CONFIRMAR” para registrar la información.

De no surgir el bono en el listado para cumplir con el reclamo, puede seleccionar la opción “Generar un bono para este expediente” y luego de pagarlo podrá seleccionar el mismo y eliminar el reclamo.

Aclaraciones

- Para poder generar bonos debe tener menos de 15 reclamos, si el sistema está bloqueado, cuando complete el bono para cada reclamo y baje de esa cantidad, automáticamente será habilitado nuevamente.
- En caso de pagar el comprobante en un organismo externo al Colegio de Abogados (Caja, Bapro, Banco Provincia) la acreditación podrá demorar entre 72 y 96 hs. hábiles.
- Si un bono sigue figurando impago, luego de 96 hs hábiles de haberlo pagado, deberá enviar un e-mail a la dirección soporte@colproba.org.ar adjuntando el tiquet de pago a fin de verificar el inconveniente.
- Si el sistema le reclama por un expediente en el cual pagó el bono antes del 1/10/2015 deberá enviar un e-mail a soporte@colproba.org.ar con el fin de verificar el bono y eliminar el reclamo.

Si no corresponde el pago del bono por ser:

- Derivación Consultorio Jurídico.
- Ejecución de Honorarios de un abogado (solo cuando es el propio abogado quien reclama).

Podrán solicitar en el Colegio Departamental (acreditando la situación) la asignación de un Bono sin costo para cumplir con el reclamo. El cajero puede generar un bono “EXCEPCION LEY 8480”.

Cualquier consulta técnica sobre el funcionamiento del sistema puede consultar a la dirección soporte@colproba.org.ar o en su Colegio de Abogados Departamental.